

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

60**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Tercera**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LUIS FARIÑAS MATONI LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 03 de lo Social, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 583/2017 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANTONIA LAZARO FERNANDEZ frente a FOGASA, THERMAL MANUFACTURAS SL, SUNLIFE CALDERAS SL e IBERBOILERS SL sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución:

“Que estimamos el recurso de suplicación número 583/2017 formalizado por el letrado DON PEDRO LUIS MEDRAN() LAÍNEZ en nombre y representación de DOÑA ANTONIA LÁZARO FERNÁNDEZ, contra la sentencia número 59/2017 de fecha 6 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, en sus autos número 950/2016, seguidos a instancia del recurrente frente a THERMAL MANUFACTURAS, S.L., IBERBOILERS, S.L. Y SUNLIFE CALDERAS, S.L, en reclamación por despido y en consecuencia revocamos la misma y declaramos el despido de la trabajadora improcedente, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración, y a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, opte entre el abono de una indemnización cifrada en DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (18.454,29 euros) o por la readmisión y el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique esta sentencia o hasta que la trabajadora haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a la misma y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, en el presente caso a razón de 57,49 euros diarios, así como a mantenerla en alta en Seguridad Social durante el mismo período. SIN COSTAS”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a IBERBOILERS S.L y SUNLIFE CALDERAS S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de abril de 2018

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.614/18)

